



SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 1 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

SUPERVISIÓN No. 06						
TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL		FINAL	X	048-2026	15/06/2026	29/06/2026
CONTRATANTE				MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
CONTRATISTA				LEGAL ASESORIAS INTEGRALES S.A.S.		
No. DE IDENTIFICACION				900.817.101-8	EXPEDIDA EN	-
SUPERVISOR				CLAUDIA FERNANDA SUAREZ MONROY		
CARGO				PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CDP No.				N° 061 de 06/01/2026	CRP No.	N° 80 de 09/01/2026
APROPIACION No.				2.3.2.02.02.008.4599003.839 90.16.01.2.0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.149.890
FORMA DE PAGO				ACTA FINAL	PAGO No.	06
VALOR A PAGAR				\$ 2.649.990		
VALOR EJECUTADO				\$ 29.149.890	% EJECUTADO	100%
VALOR POR EJECUTAR				\$ 0.00	% POR EJECUTAR	0 %
PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES						
EPS				NUEVA EPS - SANITAS	VALOR PAGADO	\$ 140.200
ARL				SURA	VALOR PAGADO	\$ 18.400
AFP				PORVENIR - COLPENSIONES	VALOR PAGADO	\$ 560.400
CCF				COMFANDI	VALOR PAGADO	\$ 140.200
I.C.B.F				-	VALOR PAGADO	\$ 0
SENA				-	VALOR PAGADO	\$ 0
No. DE PLANILLA				37851168 - Junio	VALOR TOTAL PLANILLA	\$ 859.200
OBSERVACIONES A LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL						
SE VERIFICA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL MES DE JUNIO DEL 2026, PAGADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2026						



Buga, Valle del Cauca
Alcaldía Municipal

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 2 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, GESTIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES, ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECONSTRUCCIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE HISTORIAS LABORALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL APLICATIVO PASIVOCOL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA

REGISTRO FOTOGRAFICO

-

NO CONFORMIDADES DE OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

NO SE PRESENTAN NO CONFORMIDADES PARA EL PERIODO SUPERVISADO

COMPROMISO ANTE NO CONFORMIDADES

NO SE PRESENTAN

SEGUIMIENTO A NO CONFORMIDADES

NO SE PRESENTAN

VERIFICACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

SE VERIFICÓ PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI (X) NO ()

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

SE HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO DE 2026.

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN INFORME PRESENTADO

De acuerdo al informe presentado por el contratista, se desarrollaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES:

- Revisar la documentación de consulta de cuotas partes – bonos pensionales que reciba el municipio, con el fin de verificar información laboral y procedencia de la consulta.
- Revisar los documentos físicos de las cuentas de cobro por concepto de pasivos pensionales y prestaciones adeudados a las entidades del orden nacional y territorial.
- Proyectar y sustanciar los convenios de pagos y cruces de cuenta o compensación que sean requeridos y permitidos por la Ley, por concepto de pasivos pensionales y prestacionales.
- Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que resulten a favor del municipio.

EJECUCIÓN

Se verifica que la Empresa contratista efectúa revisión y lleva el seguimiento de la ejecución de los procesos durante el periodo reportado Dentro del periodo objeto del presente informe.

Como resultado de dicho estudio se elaboraron y presentaron oportunamente excepciones contra el mandamiento de pago, con fundamento en el artículo 831 del Estatuto Tributario, invocando la existencia de un acuerdo de pago vigente suscrito entre las partes el 16 de abril de 2026, mediante el cual fue reconocido y conciliado el saldo objeto de cobro para ser cancelado a través de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET

Posteriormente, el día 04 de junio de 2026 se participó en mesa de trabajo técnica y jurídica con representantes de la **Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca – ACUAVALLE**



Bugalagrande, Valle del Cauca
Alcaldía Municipal

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 3 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

- Revisar la documentación de los jubilados del municipio a fin de establecer la procedencia de una cuota parte pensional, realizar la correspondiente consulta de la cuota parte y presentar las cuentas de cobro a las entidades que le adeuden por ese concepto al municipio.
- Presentar las recomendaciones adecuadas en defensa del municipio teniendo en cuenta el marco normativo.
- Realizar la defensa administrativa de la entidad territorial, dar respuesta a los derechos de petición y tutelas que presentan los funcionarios y exfuncionarios del municipio y ciudadanía en general en contra del municipio en temas pensionales y de prestaciones sociales

S.A. E.S.P., actividad que tuvo como finalidad adelantar la revisión, conciliación y depuración de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a cargo del Municipio

El día 06 de junio de 2026 se elaboró y presentó formal objeción a la Cuenta de Cobro No. 043-2026 emitida por **ACUAVALLE** por valor de \$1.166.477 correspondiente a cuotas partes pensionales atribuidas al Municipio respecto de la pensionada Fanny Sarria.

La objeción se fundamentó en que los periodos objeto de cobro ya habían sido incluidos dentro del acuerdo de pago suscrito el 04 de junio de 2026 y posteriormente radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado No. 1-2026-063318 del 17 de junio de 2026 para ser cancelados con recursos FONPET

El día 18 de junio de 2026 se elaboró y radicó derecho de petición en modalidad de consulta jurídica ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitando concepto respecto de la interpretación y alcance del artículo 20A de la Ley 549 de 1999, incorporado por la Ley 2468 de 2025.

En primer lugar, el día 19 de junio de 2026 se realizó el análisis jurídico integral del Mandamiento de Pago contenido en la Resolución No. 2026-309450 del 10 de junio de 2026, proferida dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. DCR-2026-303572 adelantado por **COLPENSIONES** contra el Municipio de Bugalagrande.

Dentro de las excepciones formuladas se sustentó jurídicamente la existencia de un mecanismo especial de pago previamente aceptado por **COLPENSIONES**, la ausencia de exigibilidad actual de la obligación debido a que el trámite de retiro de recursos FONPET fue radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado No. 1-2026-044204 del 24 de abril de 2026, la inclusión de la obligación dentro de un proceso previo de depuración y conciliación de cartera y la vulneración de los principios constitucionales de buena fe, confianza legítima,



SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 4 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

coordinación administrativa y respeto por los actos propios.

Igualmente se solicitó la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo, así como la abstención de decretar medidas cautelares contra los recursos y bienes del Municipio, evitando con ello afectaciones al patrimonio público y garantizando la observancia de los acuerdos previamente celebrados entre las entidades públicas involucradas.

Dentro de las excepciones formuladas se sustentó jurídicamente la existencia de un mecanismo especial de pago previamente aceptado por **COLPENSIONES**, la ausencia de exigibilidad actual de la obligación debido a que el trámite de retiro de recursos FONPET fue radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado No. 1-2026-044204 del 24 de abril de 2026, la inclusión de la obligación dentro de un proceso previo de depuración y conciliación de cartera y la vulneración de los principios constitucionales de buena fe, confianza legítima, coordinación administrativa y respeto por los actos propios.

Dentro de la misma gestión se efectuó la revisión detallada de las obligaciones reportadas por **ACUAVALLE**, verificando soportes, periodos causados, liquidaciones y demás documentos requeridos para la correcta determinación de los valores adeudados y susceptibles de ser incorporados dentro del mecanismo de financiación mediante recursos FONPET.

En desarrollo de dicha actuación se invocaron los principios constitucionales de legalidad, buena fe, confianza legítima, eficiencia administrativa, sostenibilidad fiscal y protección del patrimonio público, advirtiendo además el riesgo de doble pago que podría generarse si se adelantaban simultáneamente mecanismos de cobro sobre obligaciones ya conciliadas y reconocidas dentro del acuerdo suscrito por las partes.

De igual manera se solicitó la suspensión de cualquier gestión de cobro relacionada con los periodos ya



Ingalagrande, Valle del Cauca
Alcalde Municipal

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 5 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

incorporados dentro del acuerdo, hasta tanto culminara el procedimiento administrativo de autorización y desembolso de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se evaluaron alternativas administrativas y jurídicas orientadas a la protección de los intereses del Municipio y a la búsqueda de mecanismos que permitan garantizar el pago oportuno de las obligaciones pensionales a cargo de la entidad territorial.

En desarrollo de las actividades de saneamiento del pasivo pensional territorial también se adelantó la estructuración, revisión y formalización de diversos acuerdos de pago con entidades acreedoras para ser financiados mediante recursos FONPET.

Dentro de estas actuaciones se consolidó acuerdo de pago con **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, mediante el cual se determinó una obligación definitiva a cargo del Municipio por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$24.189.220), incluyendo capital e intereses legalmente causados.

Igualmente se estructuró y formalizó acuerdo de pago con el Departamento del Valle del Cauca por concepto de cuotas partes pensionales causadas, estableciéndose un saldo definitivo a cargo del Municipio por valor de CIENTO ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$111.061.866).

De igual forma se adelantó la gestión para la suscripción del acuerdo de compensación y pago de cuotas partes pensionales futuras con el Departamento del Valle del Cauca, determinándose un valor actuarial definitivo por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$152.434.089,99), actuación que permitirá reducir contingencias futuras y avanzar en el saneamiento integral del pasivo pensional.

Adicionalmente se formalizó acuerdo de pago con el **Distrito Especial de Santiago de Cali** por valor de



SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 6 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$53.897.621), obligación que fue debidamente conciliada, depurada y presentada para financiación mediante recursos FONPET. Las actividades descritas evidencian una gestión permanente orientada a la defensa judicial y administrativa de los intereses del Municipio, al fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal, al saneamiento del pasivo pensional y a la obtención de mecanismos de financiación que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones pensionales en condiciones favorables para la entidad territorial.
2. FIDUPREVISORA (DOCENTES): ➤ Proyectar los oficios necesarios en defensa del municipio, relacionados con el cobro de pasivos pensionales y cobros generados por la Gobernación Departamental y la Fiduprevisora por concepto de pasivo pensional de los docentes. ➤ Realizar las actividades necesarias a fin de lograr la disminución del pasivo pensional de los docentes que fueron trasladados al fondo del magisterio nacional y así lograr el desahorro en el Fonpet. ➤ Atender las mesas de trabajo que se realicen en el desarrollo de la actividad.	Se verifica que la Empresa contratista apoya En desarrollo de las actividades contractuales, En relación al derecho de petición ante la FIDUPREVISORA S.A., aun no se ha obtenido la respuesta del requerimiento sobre la solicitud certificación sobre el pasivo por concepto de Cuotas partes pensionales y o Bonos pensionales de los exfuncionarios Pensionados, copia del acto administrativo de resolución de la pensión para inicio de proceso de actualización, depuración y saneamiento de pasivos pensionales Razón por la cual se procederá con el mecanismo de la Tutela para presionar jurídicamente en la obtención de los soportes que permitan logra el objetivo de la disminución del pasivo pensional del municipio en el aplicativo de historias laborales de PASIVOCOL.
3. PASIVOCOL: ➤ Revisar la información que se cargue al programa Pasivocol. ➤ Realizar las gestiones pertinentes a fin de conseguir la información que se requiera para realizar la depuración del programa Pasivocol. ➤ Atender las observaciones que se presenten en el programa Pasivocol. ➤ Realizar el cargue de los requisitos habilitantes para obtener los recursos para el pago de la nómina de jubilados del municipio.	Se verifica que la empresa contratista obtuvo los resultados Durante el periodo objeto del presente informe, adelantaron actividades orientadas a la atención al reporte de inconsistencias generado por el aplicativo PASIVOCOL, se informa que durante la vigencia del mes realizaron las respectivas actividades de revisión, validación, análisis documental y actualización de la información contenida en la base de datos institucional, con el fin de atender las observaciones presentadas y garantizar la calidad de la información reportada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como resultado del proceso adelantado, la empresa contratista efectuó las siguientes actuaciones:



Bugalagrande, Valle del Cauca
Alcalde Municipal

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 7 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

Durante el período objeto del presente informe la empresa contratista adelantó la revisión integral de las inconsistencias reportadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la base de datos del aplicativo PASIVOCOL del Municipio de Bugalagrande.

Para cada una de las inconsistencias identificadas se la empresa contratista procedió a:

- Reviso detalladamente el requerimiento efectuado por el Grupo de Análisis de Información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Realizo la búsqueda de la información en los expedientes físicos y digitales del archivo pensional del municipio.
- Verifico la información registrada en el aplicativo PASIVOCOL frente a los soportes documentales existentes.
- Analizo la procedencia de cada inconsistencia con base en la normatividad aplicable y la información histórica de cada registro.
- Elaboro las respectivas justificaciones técnicas para cada observación reportada.
- Incorporo en el aplicativo PASIVOCOL las aclaraciones, observaciones y soportes documentales cuando fueron requeridos por el Ministerio de Hacienda.

-Valido la consistencia de la información registrada respecto de historias laborales, pensiones, sustituciones pensionales, pensionados fallecidos, retirados y beneficiarios.

Reviso los incrementos de mesadas pensionales conforme a la legislación vigente y verificar los casos que requerían justificación o soporte documental.

Analizo las diferencias entre la información registrada en PASIVOCOL y otras fuentes oficiales, entre ellas el sistema CETIL y la nómina de pensionados.

Verifico la documentación relacionada con bonos pensionales, resoluciones de reconocimiento pensional, sustituciones pensionales, historias laborales y demás soportes requeridos para atender las observaciones.



SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 8 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

Inconsistencias revisadas y gestionadas

Como resultado de la revisión la empresa contratista efectuó el análisis y gestión de las siguientes inconsistencias reportadas por el Ministerio de Hacienda:

- CODERR HV-008 – Diferencias en la fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones entre PASIVOCOL y CETIL.
- CODERR F1-184 – Subdivisiones sin personas registradas.
- CODERR F1-186 – Subdivisiones con número de personas inferior al promedio estimado.
- CODERR F5-030 – Mesadas pensionales inferiores al salario mínimo.
- CODERR F5-505 – Diferencias entre la mesada registrada en PASIVOCOL y la nómina reportada para pago con recursos FONPET.
- CODERR F5-650 – Incrementos de pensiones por decremento.
- CODERR F5-650I – Incrementos de pensiones por incremento.
- CODERR F5-650T – Incrementos de pensiones de transferencia por decremento.
- CODERR F5-650TI – Incrementos de pensiones de transferencia por incremento.
- CODERR PF-780T – Falta de resolución de pensión de pensionados fallecidos.
- CODERR F6-370 – Pensionados fallecidos sin beneficiarios registrados.
- CODERR F6-400 – Beneficiarios con mesadas inferiores al salario mínimo.
- CODERR F6-560 – Sustitutos con mesadas superiores a veinte (20) salarios mínimos.



Bugalagrande, Valle del Cauca
Alcaldía Municipal

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 9 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

- CODERR F6-561 – Sustitutos con mesadas superiores a veinticinco (25) salarios mínimos.
- CODERR F6-650A – Incrementos de beneficiarios de pensión.
- CODERR F6-650AI – Incrementos de beneficiarios por incremento.
- CODERR F6-650ATI – Incrementos de beneficiarios de transferencia.
- CODERR F6-790T – Sustitutos sin resolución de pensión adjunta.
- CODERR F6-791 – Sustitutos sin cumplimiento del porcentaje requerido de resoluciones.
- CODERR F9-030A – Validación del salario base para bono pensional.
- CODERR F9-180 – Personal retirado no registrado entre 1955 y 1978.
- CODERR F9-191 – Verificación de periodos históricos sin personal retirado registrado.
- CODERR F9-662 – Registros con salario base de bono pensional sin fecha correspondiente.
- CODERR F9-668 – Inconsistencias en fechas de afiliación al ISS.

Resultado de la gestión

Como resultado de las actividades desarrolladas, cada inconsistencia fue objeto de estudio individual, efectuándose la correspondiente búsqueda documental, verificación de antecedentes administrativos y análisis técnico de la información registrada.

En los casos en que el Ministerio de Hacienda requirió soportes documentales, estos fueron localizados, revisados y cargados en el aplicativo PASIVOCOL para respaldar las justificaciones presentadas. De igual manera, cuando las inconsistencias obedecían a condiciones propias de la información histórica o a



SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 10 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

	situaciones plenamente justificables conforme a la normatividad vigente, se elaboraron las respectivas observaciones técnicas, permitiendo sustentar adecuadamente cada requerimiento.
4. OTROS: ➤ Asistir a los eventos, reuniones y comités que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos, atendiendo las delegaciones que al respecto se formulen. ➤ Apoyo en la gestión documental y de archivo donde el contratista se obliga en revisar, clasificar, archivar, distribuir, foliar, digitalizar y controlar documentos, datos y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia del expediente contractual en el cual ejerza sus funciones. ➤ Apoyo jurídico a los temas relacionados al objeto contractual que se presenten en la oficina.	La empresa contratista en cumplimiento de las actividades contractuales Se procedió a realizar la consulta motivada por la negativa del Ministerio de Hacienda de permitir la continuación del trámite de retiro de recursos FONPET para el pago de la nómina de pensionados, pese a que el Municipio había iniciado oportunamente el procedimiento dentro del primer trimestre de la vigencia. En dicha actuación se formularon diversos interrogantes relacionados con la interpretación del alcance temporal de la norma, la posibilidad de efectuar subsanaciones dentro del primer semestre del año, la jerarquía normativa entre la ley y las circulares administrativas, la vigencia de la disposición legal mientras no exista pronunciamiento de la Corte Constitucional y la aplicación de los principios de legalidad, buena fe, eficacia administrativa y prevalencia del derecho sustancial. Posteriormente se realizó el estudio jurídico de la respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al recurso de súplica y solicitud de intervención urgente radicada por el Municipio dentro del trámite de pago de la nómina de pensionados con recursos FONPET para la vigencia 2026. Dentro de dicha gestión se efectuó el análisis normativo del artículo 20A de la Ley 549 de 1999 modificado por la Ley 2468 de 2025, de las razones expuestas por la entidad nacional para negar la habilitación de la plataforma PASIVOCOL y de las implicaciones jurídicas y financieras derivadas de la imposibilidad de culminar el trámite correspondiente. El día 30 de junio de 2026 se elaboró y remitió respuesta integral a la Circular No. 0025 de 2026 expedida por la Procuraduría Provincial de



Bugalagrande, Valle del Cauca
Alcaldeía Municipal

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 11 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

Instrucción de Buga dentro de la actuación preventiva E-2026-178864 – P-2026-430633.

En dicha respuesta se acreditó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operación del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL, la atención oportuna de solicitudes de certificación laboral, la gestión administrativa de obligaciones pensionales, la inexistencia de mora por concepto de bonos pensionales y el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad territorial en materia pensional.

La actuación permitió atender oportunamente el requerimiento formulado por el Ministerio Público, suministrando la información solicitada y demostrando el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del Municipio de Bugalagrande.

Igualmente se solicitó la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo, así como la abstención de decretar medidas cautelares contra los recursos y bienes del Municipio, evitando con ello afectaciones al patrimonio público y garantizando la observancia de los acuerdos previamente celebrados entre las entidades públicas involucradas.

Como resultado de dicha gestión se logró consolidar un acuerdo de pago para ser financiado con recursos FONPET, permitiendo avanzar en el saneamiento del pasivo pensional territorial y garantizando una solución financiera acorde con las disposiciones contenidas en la Ley 549 de 1999 y las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También se requirió la remisión de manuales operativos, instructivos, conceptos jurídicos, protocolos internos y demás documentos que sirvieron de fundamento para la decisión adoptada por el Ministerio, con el propósito de proteger los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales constitucionalmente protegidas.

Las actividades desarrolladas durante el presente período contractual evidencian una gestión jurídica permanente, especializada y estratégica orientada a la



SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Código: FTO-310-05

Versión: 05

Fecha de Aprobación:
22 de julio de 2024

Página 12 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

defensa integral de los intereses del Municipio de Bugalagrande, especialmente en asuntos relacionados con la administración del pasivo pensional, la reconstrucción de historias laborales, la gestión ante entidades nacionales, la recuperación y depuración de información prestacional, la defensa frente a procesos de cobro coactivo y la protección judicial de los derechos e intereses institucionales del ente territorial.

Las actuaciones adelantadas permitieron fortalecer la seguridad jurídica de la Administración Municipal, proteger recursos públicos destinados al cumplimiento de obligaciones pensionales, impulsar la depuración de información histórica necesaria para la correcta administración del pasivo pensional y ejercer la defensa administrativa y judicial de los intereses del municipio ante diferentes autoridades del orden nacional, departamental y municipal.

DOCUMENTOS ANEXOS

No. FOLIOS, CD'S

1.	Factura electrónica	1
2.	Formato Informe contratista	4
3.	Declaración Juramentada Retefuente	-
4.	Evidencias fotográficas y anexos	14
5.	Planilla mensual de Seguridad Social	2
6.	Certificados (Revisor Fiscal, Bancaria, Junta central de contadores, Cámara de comercio, otra).	4
7.	Cédula (Representante legal, revisor fiscal, otra)	1
8.	Tarjeta profesional (Revisor fiscal, otra)	-
9.	RUT	-

AUTORIZACION DE PAGO: SI (X) NO ()

Se firma en Bugalagrande a los (02) días de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

FIRMA SUPERVISOR

CLAUDIA FERNANDA SUAREZ MONROY